



PLENARIO
Centésima sexagésima primera sesión (22/2010)
Jueves 24 de junio de 2010.

Tabla

- Excusas por inasistencia.
 - Cuenta.
 - Actas N° s 22, 24 y desde 27 a 40 del año 2007; desde 69 a 75 del año 2008; 103 del año 2009 y Acta N° 156 de fecha 20 de mayo de 2010.
- 1.- Propuesta de modificaciones al Reglamento General de Facultades: Tema Centros, continuación artículos pendientes. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.
 - 2.- Propuesta de modificaciones a los Reglamentos Generales de Facultades y Institutos: Tema incompatibilidades. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.
 - 3.- Proyecto de Reglamento de Estudiantes. Comisión de Estamentos y Participación.
 - 4.- Otros Asuntos.

En la Sala de reuniones del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a veinticuatro días del mes de junio de 2010, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Rector-Presidente, se inicia la centésima sexagésima primera sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|--|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 2. D ^a . Leonor Armanet Bernaldes |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D. Giorgio Boccardo Bosoni |
| 5. D. Juan Caldentey Pont | 6. D. Pedro Cattán Ayala |
| 7. D ^a . Paulina Cecchi Bernaldes | 8. D. Tomás Cooper Cortés |
| 9. D. Patricio Cordero Simunovic | 10. D ^a . Yasmir Fariña Morales |
| 11. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández | 12. D. Carlos Huneus Madge |
| 13. D ^a . Sofía Letelier Parga | 14. D. Miguel Llanos Silva |
| 15. D. Jorge Mpodozis Marín | 16. D. Pedro Munita Méndez |
| 17. D. Alfredo Olivares Espinoza | 18. D. Miguel Orellana Benado |
| 19. D ^a . Kemy Oyarzún Vaccaro | 20. D. Mathieu Pedemonte Lavis |
| 21. D. José Miguel Piquer Gardner | 22. D. Javier Puente Piccardo |
| 23. D ^a . Gloria Riquelme Pino | 24. D. Iván Saavedra Saavedra |
| 25. D. Julio Sarmiento Machado | 26. D ^a . Danae Sinclair Tijero |
| 27. D. Tito Ureta Aravena | 28. D ^a . Natalia Vargas Palacios |
| 29. D. Ennio Vivaldi Vejar | 30. D. Hiram Vivanco Torres |

• Excusas por inasistencia:
El señor Rector-Presidente presenta las excusas de los senadores: Jiménez, Manzur, Torres y Varas.

• Cuenta:
El señor Pérez, Rector- Presidente se refiere a los motivos de su inasistencia al Senado.

Por otra parte, se refiere al acto efectuado el 23 de junio en la Casa Central de la Universidad, en la que asumió un nuevo período en la Rectoría de la Universidad, oportunidad en que invistió como Patrono de la Universidad al señor Sebastián Piñera Echeñique, Presidente de la República.

Con motivo del término del mandato de los actuales Senadores, señala sus agradecimientos por la labor realizada por este cuerpo colegiado.

En cuanto a la solicitud del Senado de otorgar a los señores Senadores la Medalla Andrés Bello, en tanto miembros de un Órgano Superior de la Universidad, según lo establece su Estatuto, señala que el Decreto que otorga dicha medalla no contempla a los integrantes de este cuerpo colegiado y que procederá a solicitar que se modifique esa normativa para que se distinga a los Señores Senadores con la Medalla Andrés Bello.

Respecto a distinguir a los señores Senadores Universitarios con la Medalla Andrés Bello, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Letelier y Flisfisch, y Vivaldi.

El señor Baño hace referencia al discurso del señor Rector en la ceremonia efectuada el día de ayer y propone que el Senado emita una declaración de apoyo al contenido del discurso del Rector en dicha ceremonia, en los aspectos que hacen referencia al sistema universitario en general y a los principios y valores de la Universidad de Chile, en particular. Solicita que se apruebe esa propuesta.

El señor Vivanco solicita que esta propuesta sea tratada en el punto Otros Asuntos.

El señor Sarmiento se suma a los comentarios del señor Baño, pero hace referencia a la intervención de la fuerza pública y al valor de la autonomía universitaria. El señor Vivaldi señala que la Facultad de Medicina emitió una declaración en que hace referencia a ese aspecto, entre otros.

- Actas N° s 22, 24 y desde 27 a 40 del año 2007; desde 69 a 75 del año 2008; 103 del año 2009 y Acta N° 156 de fecha 20 de mayo de 2010.

El señor Vivanco somete a consideración de los señores Senadores las actas señaladas anteriormente. El señor Baño señala que tiene las siguientes observaciones:

Acta 27, pág. 3, Señala que "se adjunta en anexo 1 la presentación de la filosofía y estructura del Reglamento Interno del Senado. En el anexo 1 no está.

Acta 29, pág. 3, Votación sobre Encuentro Universitario se señala que votaron 21 por no realizarlo y ocho en contra.

Acta 34, Se consigna aprobación de respaldar la propuesta de la comisión de diálogo sobre toma de la Casa Central, lo cual requiere simple mayoría, pero no se consigna.

En la votación de aprobación de 25 senadores para realizar el Encuentro Universitario, lo que es importante porque se requería esta mayoría especial.

En general, en actas 29 y siguientes en algunos casos se contabilizan las votaciones y en algunos casos no se hace así.

El señor Vivanco señala que se dan por aprobadas las actas y que se procederá a incorporar estas observaciones en las actas correspondientes.

1.- Propuesta de modificaciones al Reglamento General de Facultades: Tema Centros, continuación artículos pendientes. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.

El señor Baño expone los fundamentos de las modificaciones.

El señor Molina, Abogado del Senado procede a la presentación de la propuesta de la comisión.

Nuevo Inc. 2° del Art. 39.- La calidad de temporal o permanente se establecerá, por el Consejo Universitario, al momento de la constitución de un Centro.

Artículo 40.- Son temporales los Centros cuya actividad se programa por un período determinado, según sus objetivos y financiamiento.

Artículo 41.- Son Centros permanentes aquellos que integran la estructura estable de una Facultad y que no tienen plazo ni condición de término.

Artículo 42.- El Centro tendrá un Director nombrado a propuesta del Decano, con acuerdo del Consejo de Facultad. El Director de un Centro permanente deberá ser un académico de la jerarquía de profesor.

El Director permanecerá en sus funciones mientras el Decano no proponga reemplazarlo.

08.- Agrégase, a continuación del actual artículo transitorio, los siguientes nuevos artículos:

“Artículo Segundo Transitorio.- Para los efectos de este reglamento, todos los Centros actualmente existentes se considerarán temporales, aunque no tengan plazo de término definido.

Las modificaciones introducidas a este reglamento, regulando los Centros temporales y permanentes, entrarán a regir ciento ochenta días después de efectuado el control de legalidad del respectivo decreto.

Sólo durante el plazo establecido en el inciso anterior, el Consejo Universitario, a propuesta de la facultad respectiva, podrá determinar la calidad de permanente de alguno de los Centros actualmente existentes.

Artículo Tercero Transitorio.- Cada vez que corresponda, el número de académicos de libre elección de los respectivos Consejos de Facultad se ajustará a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente reglamento una vez que termine el mandato de los integrantes que estuvieren ejerciendo dicha función. No habrá elecciones parciales.”

Respecto a esta propuesta, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Letelier y Flisfisch, el señor Baño, la señora Flisfisch, los señores Piquer, Baño y Cordero, la señorita Cecchi, el señor Vivanco, la señora Letelier, el señor Baño, la señora Armanet, el señor Caldentey, la señorita Cecchi, los señores Caldentey, Baño y Cordero, las señoras Oyarzún y Flisfisch, el señor Caldentey, la señorita Cecchi, los señores Mpodozis, Pedemonte, Caldentey y Molina, las señoras Flisfisch, Armanet y Oyarzún, el señor Mpodozis, la señora Letelier, el señor Caldentey, el señor Baño y la señora Albala, para referirse a los distintos artículos que forman parte de esta propuesta de modificación, en forma especial a los artículos transitorios, y los efectos de esta normativa en las distintas Facultades, a los plazos que se proponen para evaluar la temporalidad de cada Centro, la forma en que se afecta esta modificación a los Centros existentes en la Universidad y las atribuciones de cada Facultad para determinar la temporalidad de los Centros.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades, en su totalidad, presentada por la comisión.

B: Rechazar la propuesta de modificación del Reglamento General de Facultades presentada por la Comisión.

Efectuada la votación, veinte Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; seis manifiestan su preferencia por la alternativa B y se contabilizan dos abstenciones .

Se acuerda

Aprobar, conjuntamente y en su totalidad, la siguiente propuesta de articulado, modificando el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario N°906, de 27 de enero de 2009.

Nuevo Inc. 2° del Art. 39.- La calidad de temporal o permanente se establecerá, por el Consejo Universitario, al momento de la constitución de un Centro.

Artículo 40.- Son temporales los Centros cuya actividad se programa por un período determinado, según sus objetivos y financiamiento.

Artículo 41.- Son Centros permanentes aquellos que integran la estructura estable de una Facultad y que no tienen plazo ni condición de término.

Artículo 42.- El Centro tendrá un Director nombrado a propuesta del Decano, con acuerdo del Consejo de Facultad. El Director de un Centro permanente deberá ser un académico de la jerarquía de profesor.

El Director permanecerá en sus funciones mientras el Decano no proponga reemplazarlo.

08.- Agrégase, a continuación del actual artículo transitorio, los siguientes nuevos artículos:

“Artículo Segundo Transitorio.- Para los efectos de este reglamento, todos los Centros actualmente existentes se considerarán temporales, aunque no tengan plazo de término definido. Las modificaciones introducidas a este reglamento, regulando los Centros temporales y permanentes, entrarán a regir ciento ochenta días después de efectuado el control de legalidad del respectivo decreto.

Sólo durante el plazo establecido en el inciso anterior, el Consejo Universitario, a propuesta de la facultad respectiva, podrá determinar la calidad de permanente de alguno de los Centros actualmente existentes.

Artículo Tercero Transitorio.- Cada vez que corresponda, el número de académicos de libre elección de los respectivos Consejos de Facultad se ajustará a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente reglamento una vez que termine el mandato de los integrantes que estuvieren ejerciendo dicha función. No habrá elecciones parciales.”

2.- Propuesta de modificaciones a los Reglamentos Generales de Facultades y Institutos:
Tema incompatibilidades. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.

El señor Baño expone los fundamentos de las modificaciones.

El señor Molina, Abogado del Senado procede a la presentación de la propuesta de la comisión.

A.- Introdúcense al Decreto Universitario N°14095, de 19 de mayo de 2010, que estable el Reglamento General de Institutos, como nuevo inciso tercero del artículo 5°, el siguiente:

La función de Directivo o integrante de un órgano colegiado del Instituto, conforme al principio de probidad administrativa, será incompatible con el desempeño de cualquiera de estas funciones en otra institución de educación superior.

B.- Introdúcense al Decreto Universitario N°906, de 27 de enero de 2009, que estable el Reglamento General de Facultades, como nuevo inciso segundo del artículo 4°, el siguiente:

La función de Directivo o integrante de un órgano colegiado de la Facultad, conforme al principio de probidad administrativa, será incompatible con el desempeño de cualquiera de estas funciones en otra institución de educación superior.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Cattán, la señora Letelier, los señores Caldentey, Vivaldi y Vivanco, la señora Flisfisch y el señor Vivaldi, quienes se refieren a los distintos aspectos que contiene esta propuesta.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento General de Institutos presentada por la comisión.

B: Rechazar la propuesta de modificación del Reglamento General de Institutos presentada por la Comisión.

Efectuada la votación, veintisiete Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

A.- Introdúcense al Decreto Universitario N°14095, de 19 de mayo de 2010, que establece el Reglamento General de Institutos, como nuevo inciso tercero del artículo 5°, el siguiente:

Las funciones de Directivo o integrante de un órgano colegiado del Instituto, conforme al principio de probidad administrativa, será incompatible con el desempeño de funciones análogas en otra institución de educación superior.

B.- Introdúcense al Decreto Universitario N°906, de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades, como nuevo inciso segundo del artículo 4°, el siguiente:

Las funciones de Directivo o integrante de un órgano colegiado de la Facultad, conforme al principio de probidad administrativa, será incompatible con el desempeño de funciones análogas en otra institución de educación superior.

3.- Proyecto de Reglamento de Estudiantes. Comisión de Estamentos y Participación.

La señora Riquelme señala que, a nombre de la Comisión de Estamentos y Participación, que pone a disposición de la Mesa, para el próximo Senado, un conjunto de documentos con el trabajo de la Comisión.

La señora Riquelme expone los aspectos generales de la propuesta de la Comisión respecto al Reglamento de Estudiantes y señorita Cecchi, en representación de la Comisión de Estamentos y Participación, efectúa una presentación y propuesta para de nuevo formato del Reglamento de Estudiantes.

Proyecto:
**Reglamento de
Estudiantes de la Universidad de Chile**

Comisión de Estamentos y Participación
Senado Universitario

24.06.10

Reglamentación vigente considerada

(Enviados a la plenaria el Martes 01 de Junio de 2010)

- Reglamento General de los Estudiantes Universitarios de Pregrado
- Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile
- Normas para Prevenir la Alteración de la Normal Convivencia Universitaria
- Dicta Normas sobre Forma de Organización Estudiantil
- Aprueba Normas Reglamentarias sobre Drogadicción en alumnos de la Universidad de Chile
- Crea la Dirección de Bienestar Estudiantil
- Crea la Dirección de Deportes y Actividad Física
- Reglamento de Hogares Universitarios
- Reglamento del Servicio Médico y Dental

Decisión previa

- Si deben o no incorporarse en un Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile normas relativas a:
 - Ingreso
 - Permanencia
 - Promoción

Consideraciones para la decisión previa

- De la normativa vigente, el único reglamento que contempla el ingreso, la permanencia y promoción para estudiantes de pregrado, es el Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado, DU N°007586, del 19 de Noviembre de 1993, en sus artículos 5° en adelante.
- De presentarse un nuevo reglamento que derogue el DU N°007586, estos temas no quedarán contemplados en ninguna norma vigente, para el caso de estudiantes de pregrado.

Consideraciones para la decisión previa

- (Aunque redundante) El Reglamento de Estudios de Pregrado NO contempla el ingreso, la permanencia y promoción de los estudiantes.
- El proyecto de Reglamento de Magíster y Doctor SÍ contempla el ingreso, la permanencia y promoción de los estudiantes.
- Otros reglamentos de posgrado también contemplan estos asuntos.

Decisión previa

- La comisión considera que es importante incluir las normas relativas al ingreso, la permanencia y la promoción, en un reglamento general de estudiantes.
- Por otra parte, estima que la discusión sobre estos asuntos no es prioritaria en lo que queda de este Senado.

Propuesta general

- No presentar el proyecto como un reglamento completamente nuevo, sino como una modificación al DU N°007586.
- Mantener, del DU N°007586, los artículos 5° en adelante, estructurados en un sólo título.
- Derogar los artículos 1° al 4° del DU N°007586, y en su lugar poner el contenido del proyecto que ha elaborado la comisión.

Propuesta general

- Cambiar el nombre al DU N°007586, de 'Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado' a 'Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Chile'.
- Introducir un artículo que aclare que las regulaciones de ingreso, permanencia y promoción para estudiantes de pregrado se establecen en ESTE reglamento, y que para el caso de estudiantes de posgrado se establecen en reglamentos especiales, y de manera supletoria en este reglamento.
- Otros..

Sobre el proyecto

- Se propone 'olvidar' los títulos VI en adelante de la antigua versión del proyecto, puesto que cubrían temas que ahora quedarían contemplados en los artículos que se mantienen del Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado.
- Se propone eliminar el título V de la antigua versión, y reducir su contenido a un artículo en el título II, a continuación del listado de deberes y derechos.

Sobre el proyecto

- De los cuatro títulos que quedan, se discutiría, como ya ha decidido la plenaria, el nuevo título II por la vía regular/ordinaria/lenta, y los títulos I, III y IV por la vía irregular/extraordinaria/rápida.
- Con respecto a los artículos de los títulos I, III y IV de la antigua versión del proyecto, que ya habían recibido indicaciones, la comisión ha analizado e incorporado modificaciones, de acuerdo a lo planteado en dichas indicaciones.

Respecto a esta propuesta, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Cordero, las señoras Flisfisch, Riquelme y Armanet, el señor Vivanco y la señorita Cecchi.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la propuesta de la comisión y que contiene una nueva estructura para el proyecto de Reglamento de Estudiantes y proceder a su discusión.

B: Rechazar la propuesta presentada por la Comisión.

Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; no se contabilizan preferencias para la alternativa B y se cuenta dos abstenciones.

Se acuerda

Aprobar la propuesta de la Comisión y que contiene una nueva estructura para el proyecto de Reglamento de Estudiantes y proceder a su discusión.

El señor Vivanco señala que se procederá a discutir y votar los artículos de los Título I, III y IV, a los cuales ya se les introdujeron indicaciones, y que deben tramitarse conforme la vía normal o rápida del artículo 31 del Reglamento Interno del Senado.

El señor Molina, Abogado del Senado expone la propuesta de la comisión.

Propuesta Comisión	Aprobado en Plenaria
TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1°.- El presente Reglamento establece los deberes y derechos de los estudiantes, los aspectos relacionados con la participación estudiantil y la calidad de vida universitaria. Además regula, en forma general, los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes, salvo las excepciones que señale este propio reglamento. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión.	Efectuada la votación, veintiocho Senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. El acuerdo es el siguiente: Artículo 1°.- El presente Reglamento establece los deberes y derechos de los estudiantes, los aspectos relacionados con la participación estudiantil y la calidad de vida universitaria. Además regula, en forma general, los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes, salvo las excepciones que señale este propio reglamento.
Artículo 2°.- Son estudiantes de la Universidad quienes han formalizado su matrícula en carreras y programas académicos regulares y sistemáticos, de pre y posgrado, regulados en los reglamentos generales de estudios respectivos, y cumplen los requisitos establecidos por la Universidad para su ingreso, permanencia y promoción. Las personas que asistan a otro tipo de actividades formativas en la Universidad, tendrán la calidad de alumnos y se registrarán por la normativa especial que corresponda. Intervienen los señores Mpodozis, Baño y Cordero. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión.	Efectuada la votación, veintiocho Senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. El acuerdo es el siguiente: Artículo 2°.- Son estudiantes de la Universidad quienes han formalizado su matrícula en carreras y programas académicos regulares y sistemáticos, de pre y posgrado, regulados en los reglamentos generales de estudios respectivos, y cumplen los requisitos establecidos por la Universidad para su ingreso, permanencia y promoción. Las personas que asistan a otro tipo de actividades formativas en la Universidad, tendrán la calidad de alumnos y se registrarán por la normativa especial que corresponda.
Los artículos 3° y 4° del Proyecto original se suprimen.	
TÍTULO III: DE LA PARTICIPACION ESTUDIANTIL	TÍTULO III: DE LA PARTICIPACION ESTUDIANTIL
Artículo 7°.- La participación estudiantil es la contribución de los estudiantes, como estamento, en los temas de su interés, a través de las instancias y mecanismos previstos en el Estatuto, en los	Efectuada la votación, catorce Senadores se pronuncian por rechazar la propuesta, diez por aprobar la propuesta y dos se abstienen. Se acuerda rechazar la propuesta y rehacerla en la

reglamentos respectivos y en aquellos cuyos ámbitos se relacionen con o repercutan sobre el estamento. Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señorita Sinclair, el señor Baño, la señora Flisfisch, el señor Baño, la señorita Sinclair, los señores Cooper, Mpodozis, Orellana y Cordero. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión. Consecuentemente, la comisión propone, en sala, la siguiente propuesta: Artículo 7°.- La participación estudiantil es la contribución de los estudiantes, como estamento, <i>al quehacer universitario</i>, tanto a través de las instancias y mecanismos previstos en el Estatuto, en los reglamentos respectivos, como en otros cuyos ámbitos se relacionen con o repercutan sobre el estamento. Respecto a esta nueva propuesta, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Letelier, el señor Orellana, la señorita Vargas, los señores Sarmiento y Llanos, las señoritas Sinclair, Cecchi y Sinclair, los señores Vivanco, Sarmiento y Mpodozis y la señora Oyarzún. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión.	Sala. <i>Efectuada la votación, veintiún Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta elaborada en la Sala, dos por rechazarla y se contabilizan dos abstenciones.</i> Se acuerda Artículo 7°.- <i>La participación estudiantil es la contribución de los estudiantes, como estamento, al quehacer universitario, tanto a través de las instancias y mecanismos previstos en el Estatuto, en los reglamentos respectivos, como en otros cuyos ámbitos se relacionen con o repercutan sobre el estamento.</i>
<u>Los incisos 1° y 2° del artículo 8°, no tuvieron indicaciones.</u>	
Inciso 3° del artículo 8°. Sobre la base de la información oficializada por la organización respectiva, la Universidad se vinculará con la de mayor representatividad en su ámbito, para permitir la participación del estamento en las instancias que correspondan. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la comisión.	Efectuada la votación, veintisiete Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta elaborada en la Sala y no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones. Se acuerda Inciso 3° del artículo 8°. Sobre la base de la información oficializada por la organización respectiva, la Universidad se vinculará con la de mayor representatividad en su ámbito, para permitir la participación del estamento en las instancias que correspondan.
Artículo 9°, inciso primero.- Los estudiantes participaran en las distintas instancias universitarias, según las disposiciones reglamentarias. En el Senado Universitario con siete integrantes con derecho a voz y voto, elegidos transversalmente por todo el estamento estudiantil. En los Consejos de Escuela en un número que represente no menos de un cuarto ni más de la mitad del total de integrantes académicos.	Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la comisión, con las modificaciones efectuadas en la Sala, no se contabilizan preferencias por rechazarla y se cuenta una abstención. Se acuerda

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivaldi y Piquer, la señora Flisfisch, los señores Cordero, Sarmiento, Llanos, Sarmiento, Orellana, Mpodozis y Orellana, quienes se refieren a la propuesta de la Comisión y proponen modificaciones a la redacción del contenido de este artículo. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión, incorporando las modificaciones propuestas en la Sala.	Artículo 9°.- Los estudiantes participarán en el Senado Universitario con siete integrantes con derecho a voz y voto, elegidos transversalmente por todo el estamento estudiantil, en los Consejos de Escuela en un número que represente no menos de un cuarto ni más de la mitad del total de integrantes académicos y en otras instancias universitarias, según las disposiciones reglamentarias.
<u>Los incisos 2° y 3° no tuvieron indicaciones.</u>	
Artículo 9°, inciso cuarto.- Los estudiantes tendrán participación en los órganos colegiados que la Universidad determine centralmente para el desarrollo del deporte, para el bienestar y ayudas estudiantiles, así como para otras actividades de interés de los estudiantes. Participarán igualmente en el Consejo de la estructura que cada Facultad o Instituto determine para conducir los asuntos estudiantiles. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión respecto al inciso cuarto del artículo 9°.	Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión y no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones. Se acuerda Artículo 9°, inciso cuarto.- Los estudiantes tendrán participación en los órganos colegiados que la Universidad determine centralmente para el desarrollo del deporte, para el bienestar y ayudas estudiantiles, así como para otras actividades de interés de los estudiantes. Participarán igualmente en el Consejo de la estructura que cada Facultad o Instituto determine para conducir los asuntos estudiantiles.
Artículo 9°, inciso quinto.- Los estudiantes podrán participar, cuando corresponda, en los eventos universitarios, consultas o referéndum a que convoque el Senado Universitario. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión respecto al inciso quinto del artículo 9°.	Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión y no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones. Se acuerda Artículo 9°, inciso quinto Los estudiantes podrán participar, cuando corresponda, en los eventos universitarios, consultas o referéndum a que convoque el Senado Universitario.
Artículo 10°.- La Universidad y las unidades académicas facilitarán dependencias o instalaciones a la organización estudiantil de más alta representatividad de la Universidad o de la respectiva unidad. Además, contemplarán un ítem del presupuesto anual para el funcionamiento de dichas organizaciones, que deberá reajustarse año a año, salvo modificación efectuada por los órganos superiores de la Universidad. Intervienen la señora Flisfisch, la señorita Sinclair y el señor Molina. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión respecto al artículo 10°	Efectuada la votación, veinticinco Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizan preferencias por rechazarla y se cuenta una abstención. Se acuerda Artículo 10°.- La Universidad y las unidades académicas facilitarán dependencias o e instalaciones a la organización estudiantil de más alta representatividad de la Universidad o de la respectiva unidad. Además, contemplarán un ítem del presupuesto anual para el funcionamiento de dichas organizaciones, que deberá reajustarse año a año, salvo modificación efectuada por los órganos superiores de la Universidad.
ARTÍCULO 11 – INCISO 1° no tuvo indicaciones.	
Inc. 2° Art. 11.- La autoridad respectiva informará a la Secretaría de Estudios, la nómina de los representantes estudiantiles y dejará constancia en el registro curricular. No hubo intervenciones.	Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión y no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones.

El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión respecto al inciso 2° del artículo 11.	Se acuerda Inc. 2° Art. 11.- La autoridad respectiva informará a la Secretaría de Estudios, la nómina de los representantes estudiantiles y dejará constancia en el registro curricular.
Inc. 3° Art. 11.- En los casos en los que sea aplicable, las unidades académicas podrán homologar las actividades de participación con actividades curriculares o créditos de docencia, de manera de posibilitar que los estudiantes puedan ser evaluados por ellas. Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Flisfisch, los señores Caldentey, Mpodozis, Baño y Cordero, las señoras Flisfisch y Riquelme, la señorita Sinclair, el señor Mpodozis, la señora Armanet, los señores Caldentey y Vivaldi, las señoritas Vargas, Cecchi y Sinclair, los señores Llanos, Boccardo, Mpodozis y Vivaldi, quienes se refieren al contenido de la propuesta y sugieren eliminar la parte final de este inciso de este artículo. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión, eliminando del contenido de esta propuesta la frase que dice: de manera de posibilitar que los estudiantes puedan ser evaluados por ellas.	Efectuada la votación, doce Senadores se pronuncian a favor de la aprobar la propuesta de la Comisión, eliminado del contenido del inciso tercero la frase señalada, ocho se pronuncian por rechazar la propuesta de la Comisión y se contabilizan cuatro abstenciones. Se acuerda Inc. 3° Art. 11.- En los casos en los que sea aplicable, las unidades académicas podrán homologar las actividades de participación por actividades curriculares o créditos de docencia.
TÍTULO IV: DE LA CALIDAD DE VIDA UNIVERSITARIA	TÍTULO IV: DE LA CALIDAD DE VIDA UNIVERSITARIA
Artículo 12°.- Para efectos de este reglamento, se entiende por calidad de vida universitaria al grado de satisfacción de los estudiantes respecto al conjunto de condiciones generadas por la Universidad para su buen desarrollo integral. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión respecto al artículo 12.	Efectuada la votación, veinticuatro Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones. Se acuerda Artículo 12°.- Para efectos de este reglamento, se entiende por calidad de vida universitaria el grado de satisfacción de los estudiantes respecto al conjunto de condiciones generadas por la Universidad para su buen desarrollo integral.
Artículo 13.- Los estudiantes se vincularán con las entidades centrales, que la Universidad determine, para diseñar, aplicar y coordinar políticas relativas a la calidad de vida universitaria de estos. Corresponden a instancias de esta naturaleza las encargadas del bienestar estudiantil y el deporte, así como otras relacionadas con actividades de interés de los estudiantes. La Universidad cautelará que los órganos colegiados de estas instancias estén integrados por, al menos, un cuarenta por ciento de representantes estudiantiles elegidos por sus pares. Esta proporción se hará extensiva a las entidades respectivas que para este fin existan en las unidades académicas. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación el artículo 13 en	Efectuada la votación, veinticuatro Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones. Se acuerda Artículo 13.- Los estudiantes se vincularán con las entidades centrales, que la Universidad determine, para diseñar, aplicar y coordinar políticas relativas a su calidad de vida universitaria. Corresponden a instancias de esta naturaleza las encargadas del bienestar estudiantil y el deporte, así como otras relacionadas con actividades de interés de los estudiantes. La Universidad cautelará que los órganos colegiados de estas instancias estén integrados por, al menos, un cuarenta por ciento de representantes

su totalidad.	estudiantiles elegidos por sus pares. Esta proporción se hará extensiva a las entidades respectivas que para este fin existan en las unidades académicas.
El artículo 14 del Proyecto original se suprime e incorpora su idea en el artículo 13 de este Reglamento.	
Artículo 15.- Son ámbitos de competencia de las instancias encargadas de cautelar la calidad de vida universitaria, entre otros, los siguientes: a) Beneficios económicos y arancelarios; b) Ayudas asistenciales; c) Beneficios de Salud; d) Prevención de conductas de riesgo; y e) Apoyo a las actividades de extensión y esparcimiento estudiantil. No hubo intervenciones. El señor Vivanco somete a votación el artículo 15 en su totalidad.	Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian por aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizan preferencias por rechazarla ni abstenciones. Se acuerda Artículo 15.- Son ámbitos de competencia de las instancias encargadas de cautelar la calidad de vida universitaria, entre otros, los siguientes: a) Beneficios económicos y arancelarios; b) Ayudas asistenciales; c) Beneficios de Salud; d) Prevención de conductas de riesgo; y e) Apoyo a las actividades de extensión y esparcimiento estudiantil.

La señora Riquelme agradece a los señores Senadores la acogida demostrada hacia este proyecto y sugiere que los artículos que se revisarán con la modalidad lenta, artículo N° 32 del Reglamento Interno sea punto de tabla para la próxima plenaria.

El señor Vivanco acoge la propuesta de la señora Riquelme y comunica que la Mesa considerará esta propuesta en la elaboración de la tabla de la siguiente plenaria, en que se incluirá el Reglamento de Magíster y Doctorado, en su propuesta final.

4.- Otros Asuntos.

El señor Vivanco informa que se ha distribuido copia de un artículo publicado por el Diario La Segunda, para conocimiento de los señores Senadores Universitarios.

El señor Orellana da a conocer la realización de una ceremonia en que se presentará el anuario de los Derechos Humanos.

El señor Vivaldi solicita que quede en acta el esfuerzo por incluir como punto de tabla la revisión de las ponderaciones en las elecciones de Directores de Departamento, sin alcanzar el mínimo de firmas necesarias para que aprobar que se incluya como punto de tabla.

El señor Vivanco se refiere a la propuesta de elaborar una carta en apoyo a los planteamientos del señor Rector, dados a conocer en la ceremonia en que fue investido como Rector de la Universidad de Chile, por período 2010 -2014. Al respecto, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Flisfisch, la señorita Cecchi, los señores Llanos y Cordero, la señora Flisfisch, los señores Cooper, Llanos, Mpodozis, Vivaldi, Vivanco y la señora Riquelme, para referirse a esa propuesta, a la actitud de los estudiantes en dicho acto, al inusual despliegue de seguridad con motivo de la presencia del Presidente de la República.

Se acuerda que la Mesa elabore un documento que sea enviado a toda la comunidad universitaria como un comunicado del Senado.

Siendo las diecisiete horas con veinte cinco minutos, el señor Vicepresidente levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Hiram Vivanco Torres
Vicepresidente

Garm